

35625 000086325

**INFORME PROYECTO COMERCIALIZACION PAPA
CONSUMO EN EL AREA METROPOLITANA**

**FINANCIAMIENTO : FUNDACION FONDO DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA.**

**UNIDAD EJECUTORA : CENTROS DE ACOPIOS DE COYAM - OSTIONES Y
AGROSOL LTDA.**

(16)

INDICE GENERAL

- Introducción	2
- Antecedentes del cultivo	3
- Descripción agro-ecológica del area del proyecto	4
- Sistemas de producción	5
- Tipo leche-carne / papa, mediano	6
- Equipo Técnico	8
- Análisis económico	10
- Costos de administración y ventas	11
- Flujo de caja	13
- Conclusiones	14

INDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1	Costos del proyecto	16
CUADRO Nº 2	Detalle costos del proyecto	17
CUADRO Nº 3	Ingresos del proyecto	18
CUADRO Nº 4	Detalle ingresos del proyecto.....	19
CUADRO Nº 5	Flujo de Caja	20
CUADRO Nº 6	Registro de las compras efectuadas en Los Muermos ..	21
CUADRO Nº 7	Registros de las ventas efectuadas en Stgo.	22
CUADRO Nº 8	Flujo de caja sin aportes del FIA	23

INDICE DE GRAFICOS

- Precio de las papas en Los Muermos 26
- Precio de las papas en Santiago 27
- Estacionalidad del Precio real Santiago 28

INDICE DE ANEXOS

- Contitución de Sociedad Coyam 30
- Constitución de Sociedad Ostiones 38
- Adjudicación de proyectos de las Asociaciones de Coyam y Ostiones 46

1

COMERCIALIZACION DE PAPA CONSUMO
EN EL AREA METROPOLITANA.

FINANCIAMIENTO : FUNDACION FONDO DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA

UNIDAD EJECUTORA: CENTRO DE ACOPIO DE OSTIONES Y COYAM Y
AGROSOL LTDA

DURACION : Fecha inicio : Junio 1995
Fecha de término : Octubre de 1995

INTRODUCCION

La papa constituye uno de los principales alimentos de la población nacional y tanto la tradición de producción como su extensión y distribución regional, la hacen uno de los cultivos esenciales del país , entre otras razones que explican su amplio consumo están su presencia durante todo el año en el mercado, un bajo costo unitario en comparación con otros alimentos, y excelentes cualidades nutricionales. A diferencia de otros cultivos, las papas son producidas y consumidas en su totalidad en el país , puesto que no compiten por importaciones y las exportaciones han sido muy esporádicas.

La producción se realiza en todo el país , aunque principalmente entre las regiones IV y X , encontrándose una gran diversidad de tecnologías, suelos, variedades, mecanización, etc.. La producción de las regiones de más al norte es destinada principalmente al consumo en fresco, "papa nueva", mientras que las producciones de las zonas centro sur se destinan en mayor proporción al almacenaje para abastecer el consumo durante el invierno y comienzo de primavera , "papa cosecha".

Los precios anuales de las papas dependen directamente de la producción nacional, la que ha su vez depende de las superficies sembradas y los rendimientos. El consumo de papas tiende a ser bastante estable de un año a otro, por lo que con los cambios en la producción son los que producen las mayores fluctuaciones de precios.

ANTECEDENTES DEL CULTIVO :

La producción ha fluctuado entre 800 mil y 1 millón de toneladas anuales en los últimos cinco años, con rendimientos crecientes debido a la incorporación de nuevas y mejores variedades y a la utilización de semillas de calidad. El consumo por habitantes es cercano a 46 kg. por año.

La superficie cultivada con papa ha variado en los últimos cinco años desde 57.000 a 64.000. Entre la VII y X Regiones se concentra mas del 70% de la superficie nacional con el cultivo de la papa.

Es cultivada mayoritariamente por pequeños agricultores, especialmente hacia la zona sur del país , lo más importante en el cultivo de papa de guarda.

2.2. Localización del proyecto.

El proyecto se realizó en las localidades de Ostiones y Coyam de las Comunas de Los Muermos y Maullín que son atendidas por el Area de INDAP Los Muermos, de la Provincia de Llanquihue, Décima Región.

2.3. DESCRIPCIÓN AGRO-ECOLÓGICA DEL ÁREA DEL PROYECTO.

El área pertenece al llano central que se extiende hacia el oeste a lo largo del litoral norte del estuario del río Maullín.

El relieve varía de colinas suaves a plano, en particular al acercarse al litoral del Maullín. En los suelos predominan los trumaos de la serie Nueva Braunau, con inclusión de sectores de menor extensión, de drenaje imperfecto (series Huiti y Maullín). En Coyam, el clima muestra influencia marítima, con humedad relativa alta todo el año (79 % y superior), temperaturas moderadas (T° media promedio anual máxima $14,8^{\circ}\text{C}$, mínima $6,4^{\circ}\text{C}$, y media $10,2^{\circ}\text{C}$) y siete meses libres de heladas. En Ostiones el área es ligeramente más helosa (seis meses libres de heladas), menos húmeda y más asoleada.

Ambas microregiones presentan un bajo déficit hídrico estival, lo que constituye una de sus características principales (solo los meses de enero y febrero, con un déficit del orden de los 39 mm). Esto último unido a la capacidad de retención útil del agua de los suelos implica la ausencia, o al menos el bajo nivel de ocurrencia, de stres hídrico para las praderas y cultivos en los veranos de la zona. Por lo tanto se trata de un área de alta potencialidad para el cultivo de la papa.

2.3. SISTEMAS DE PRODUCCION.

En el área de influencia del proyecto, se ha identificado un sistema productivo definido por el eje leche-carne / papa, subdividido en tres sistemas de producción diferenciados principalmente por el tamaño de la explotación, la intensidad del proceso productivo y el nivel de capitalización de los agricultores. Uno grande, con una superficie cultivable sobre las 40 Has., capitalizado. Un segundo mediano, con una superficie cultivable entre la 12 y 30 Has., finalmente uno chico, con una superficie cultivable menor a 12 Has. La carne en todos estos sistemas aparece como un subproducto de la producción de la leche.

2.3.1. Tipo leche-carne / papa, grande.

Incluye aquellos campesinos que poseen una superficie cultivable sobre 40 Has. y mas de 18 vacas en producción, con una entrega de leche anual sobre 50.000 lts, con uso de praderas fertilizadas y manejo relativamente intensivo de los recursos disponibles. Se ubican en el llano central, presentan un nivel medio a alto de mecanización siendo esta arrendada o propia, contratando en forma habitual trabajadores asalariados. En cuanto a la superficie de papas esta suele situarse alrededor de las 2,6 Has.

2.3.2. Tipo leche-carne /papa, mediano.

Es un productor lechero con mas de 20 Has. que explota arriba de 10 vacas, obteniendo producciones anuales por encima de los 20.000 lts. de leche .Este productor tiene como rubro acompañante de importancia el cultivo de la papa, en superficies que van de una a tres hectáreas. Estos productores ya han accedido a un cierto rango de técnicas de producción.

2.3.3. Tipo leche-carne / papa, chico.

Agrupada a los campesinos productores de leche que poseen una superficie que va desde las 5 a las 12 Has. Produce también papas con superficies de 0,5 a 1 Ha. siendo este rubro importante en la producción total del predio. En algunos casos se presentan ingresos provenientes de salarios u otras actividades extraprediales.

2.4. ANTECEDENTES DEL RUBRO.

La zona Sur, principalmente la Provincia de Llanquihue, presenta condiciones ideales para la producción de papa de buena calidad, por sus condiciones de clima templado frío, suelos profundos, permeables y con alto contenido de materia orgánica; ausencia de enfermedades y plagas graves; como así mismo baja población de áfidos transmisores de enfermedades virósas.

El cultivo de la papa se realiza principalmente entre los meses de septiembre - octubre (plantación) y marzo - abril - mayo (cosecha).

A nivel de la Décima Región el rubro papa tiene gran importancia plantandose 16.200 Has. que corresponden al 25,5 % de la superficie total del país.

Dentro de la Décima Región , la Provincia de Llanquihue es la principal productora de papas, registrando el 45.37% de la superficie plantada y el 47,33 % de la Producción

3.OBJETIVOS.

3.1.- Generales:

Investigación del mercado de la papa consumo en los grandes centros urbanos.

3.2.- Específicos:

3.2.1.- Abastecer el mercado minorista de algunos sectores de la comuna de Quinta Normal.

3.2.2.- Acortar la cadena de comercialización.

3.2.3.- Mejorar el precio a nivel de productor.

4.- EQUIPO TECNICO.

El proyecto contó con un Ingeniero en Ejecución Agrícola, un Técnico Agrícola, un Médico Veterinario, un Contador y un Técnico en Comercio Exterior.

5.- INFRAESTRUCTURA.

En Santiago se contó con una bodega y teléfono arrendado en la comuna de Quinta Normal, y en Los Muermos, con la oficina equipada de Agrosol Ltda.

6.- RESULTADOS.

El proyecto se inicia en abril de 1995 con el arriendo de una bodega en la Comuna de Quinta Normal de Santiago y la contratación de un gestor comercial en Santiago y los Muermos.

La comercialización en fresco de la papa proveniente de Los Muermos en Santiago, necesariamente debe realizarse movilizand o grandes volúmenes por su bajo costo unitario. Esto significó que desde los meses de Mayo a Agosto de 1995 se transportaron 2.480 sacos de papas de 80 kilos cada uno, desde Los Muermos a Santiago (Anexo Nº 1). El transporte se realizó en camiones fletados .

No se cumplió con el objetivo del punto 3.2.1 por los bajos volúmenes que finalmente fueron requeridos por el comercio detallista. Considerando lo anterior, y por los compromisos contraídos con los agricultores, se efectuó la comercialización con comerciantes mayoristas.

A pesar de vender a comerciantes mayoristas, el hecho de contar con una bodega para acopiar las papas, evitó las fluctuaciones diarias de los precios al mejorar la capacidad de negociación con los compradores.

La calidad y homogeneidad del producto fueron las variables que más influyeron en los precios obtenidos, considerándose una desventaja por parte de los compradores, el hecho que las papas provengan de pequeños agricultores, por miedo a la posible heterogeneidad. Lo anterior debe superarse a nivel de productores como de compradores.

A nivel de productores, las organizaciones de Ostiones y Coyam, establecieron cada una de ellas, una hectárea de papa semilla Desirée Certificada C 1, para multiplicarlas y establecer cultivos de calidad y pureza vareta reconocidas para mejorar la calidad del producto a comercializar a futuro (Anexo N°1).

Junto con lo anterior, producto del estudio del proyecto de comercialización, las organizaciones de Ostiones y de Coyam, se transformaron en Sociedades Anónimas que permitirán una relación con los mercados formales mas expedita, y poder así comercializar su leche y sus papas con una mayor capacidad negociadora (Anexo N° 2).

7.- **ANALISIS ECONOMICO.**

7.1 **COSTOS DEL PROYECTO.**

7.1.1 **Costos de producción.**

En los cuadros Nº 1 y Nº 2 se detallan los costos del proyecto:

7.1.1.1.- **Arriendo de Bodega.** Se arrendó una bodega ubicada en la Comuna de Quinta Normal

7.1.1.2.- **Sueldo Gestor Comercial.** Se contrató una persona egresada de Comercio Exterior para que efectúe los contactos y la comercialización de las papas en Santiago

7.1.1.3.- **Sueldo Operador en Los Muermos.** Se contrató un Técnico Agrícola para comprar y coordinar el envío de las papas a Santiago

7.1.1.4.- **Compra de Papas.** Entre los meses de Mayo y Agosto de 1995 se compraron 2.480 sacos

7.1.1.5.- **Envases.** El transporte de las papas desde Los Muermos hacia Santiago, se efectuó en sacos sin uso, comprándose 2.480 unidades

7.1.1.6.- **Gastos Generales.** Los gastos generales incluyeron teléfono, traslados desde Los Muermos a Santiago y en Santiago,

7.1.2.- **COSTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS.**

7.1.2.1.- **Permiso Municipal.**

En este ítem se incluyeron los servicios de desratización, previo al permiso municipal

7.1.2.2.- **Fletes Los Muermos - Santiago.**

Se efectuaron 7 fletes con un promedio de 355 sacos por viaje,

7.1.2.3.- Carga y Descarga.

Se canceló un promedio por
saco cargado y una cantidad similar para descargar

7.1.3.- INGRESOS DEL PROYECTO.

En el mes de abril no se obtuvieron
ingresos por la puesta en marcha del proyecto.

Durante los meses de Mayo a Agosto se
obtuvo un ingreso por concepto de ventas de papas

En los cuadros Nº 3 y Nº 4, se detallan los
ingresos del proyecto.

7.1.4.- FLUJO DE CAJA.

El flujo de caja del cuadro N° 5 refleja utilidades negativas del proyecto por no alcanzarse los volúmenes necesarios de venta para cubrir los gastos. Sin embargo no existieron pérdidas por parte de los agricultores, ya que los gastos operacionales fueron absorbidas por el subsidio del FIA.

Si en los cálculos no se toma en cuenta el aporte del FIA el proyecto generó la cantidad de \$ 559,3 pesos , de las cuales el 70 % fue para las organizaciones y un 30 % para Agrosol Ltda. (cuadro N° 8).

En los cuadros N°1 y N° 2 se registran las compras y las ventas del producto.

8.- CONCLUSIONES.

La comercialización de las papas en fresco y en sacos de 80 kilos, es posible realizarlas por las organizaciones de campesinos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a.- Transar grandes volúmenes para acceder a economías de escala y poder solventar los costos de una bodega y el gestor comercial en Santiago y en los Muermos.

b.- Llegar al mercado con un producto preseleccionado de calidad y variedad homogéneas.

c.- Contar con una estructura jurídica que permita una relación formal con los mercados.

CUADROS

CUADRO Nº 1

COSTOS DEL PROYECTO
(En miles de \$)

I T E M	M E S E S				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1. COSTOS DE PRODUCCION					
Arriendo bodega					
Sueldo Gestor Comercial					
Sueldo operador Los Muermos					
Compra de Papas					
Envases (sacos)					
Gastos generales					
2. COSTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA					
Permiso Municipal					
Flete Los Muermos-Santiago					
Carga y descargas					
SALDO TOTAL					
IMPREVISTOS 5%					
T O T A L					

CUADRO Nº 2

DETALLE COSTOS DEL PROYECTO
(En miles de \$)

ITEM	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	FINANCIAMIENTO
1. COSTOS DE PRODUCCION				
Arriendo bodega	5 meses			F. I. A.
Sueldo Gestor Comercial	5 meses			F. I. A.
Sueldo operador Los Muermos	5 meses			F. I. A.
Compra de Papas	198,400 kg			Agrosol
Envases (sacos)	2480			Agrosol
Gastos generales	5 meses			F. I. A.
2. COSTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA				
Permiso Municipal				F. I. A.
Flete Los Muermos-Santiago	7 (fletes)			Agrosol
Carga y descargas	2480 sacos			Agrosol
SALDO TOTAL				
IMPREVISTOS 5%				
T O T A L				

CUADRO Nº 3

INGRESOS DEL PROYECTO
(En miles de \$)

I T E M	M E S E S				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
VENTA DE PAPAS	-				
T O T A L	-				

CUADRO Nº 4

DETALLE INGRESOS DEL PROYECTO
(En miles de \$)

I T E M	CANTIDADES VENDIDAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
VENTA DE PAPAS			
T O T A L	-		

CUADRO Nº 5

FLUIO DE CAJA
(Valores sin IVA)
(En miles de \$)

I T E M	M E S E S				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Ingresos venta de papas		1894	4571	4610	3830
COSTOS					
Producción					
Administracion y ventas					
Otros					
Utilidad antes del impuesto					
Impuestos 5 %					
UTILIDAD NETA					

CUADRO Nº 6

REGISTROS DE LA COMPRAS EFECTUADAS EN LOS MUERMOS

NOMBRE DEL AGRICULTOR	FECHA	Nº SACOS	VARIEDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Teobaldo Aguilar	Mayo	180	Desirée		
Victor Care	Mayo	100	Yagana		
Eladio Gómez	Mayo	100	Yagana		
Hugo Calisto	Junio	100	Desirée		
Eladio Añazco	Junio	100	Desirée		
Oladina Almonacid	Junio	100	Desirée		
Abelardo Gonzalez	Junio	80	Yagana		
Francisco Acuña	Junio	180	Desirée		
Guido Leichtle	Junio	50	Desirée		
Bernardo Subiabre	Junio	150	Desirée		
Humberto Barría	Julio	150	Desirée		
Domingo Calisto	Julio	220	Desirée		
Jorge Paredes	Julio	210	Yagana		
Oswaldo Alarcón	Julio	170	Desirée		
Leonardo Casanova	Agosto	220	Desirée		
Alejandro Orenas	Agosto	100	Desirée		
Mario Volke	Agosto	50	Desirée		
Bernardino Mansilla	Agosto	100	Desirée		
Enrique Alarcón	Agosto	80	Yagana		
Juan Muñoz	Agosto	40	Desirée		
TOTALES		2.480			

CUADRO Nº 7

REGISTROS DE LAS VENTAS EFECTUADAS EN SANTIAGO

NOMBRE DEL COMPRADOR	FECHA	Nº SACOS	VARIEDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Raúl Barra	Mayo	180	Desirée		
Renzo Battaglia	Mayo	200	Yagana		
Hugo Barra	Junio	100	Desirée		
Cobarrubias y Cia.	Junio	200	Desirée		
Carlos Lopez	Junio	80	Yagana		
Cristina Zamorano	Junio	150	Desirée		
Mario Abarca	Junio	100	Desirée		
Renzo Bataglia	Junio	130	Desirée		
Cobarrubias y Cia.	Julio	380	Desirée		
Daniel Gonzalez	Julio	210	Yagana		
Raúl Barra	Julio	160	Desirée		
Cobarrubias y Cia.	Agosto	180	Desirée		
Daniel Gonzalez	Agosto	190	Desirée		
Mario Abarca	Agosto	80	Desirée		
Carlos Lopez	Agosto	70	Desirée		
Renzo Battaglia	Agosto	70	Desirée		
TOTALES		2.480			

CUADRO Nº 8

FLUJO DE CAJA SIN APORTES DEL FIA

(Valores sin IVA)
(En miles de \$)

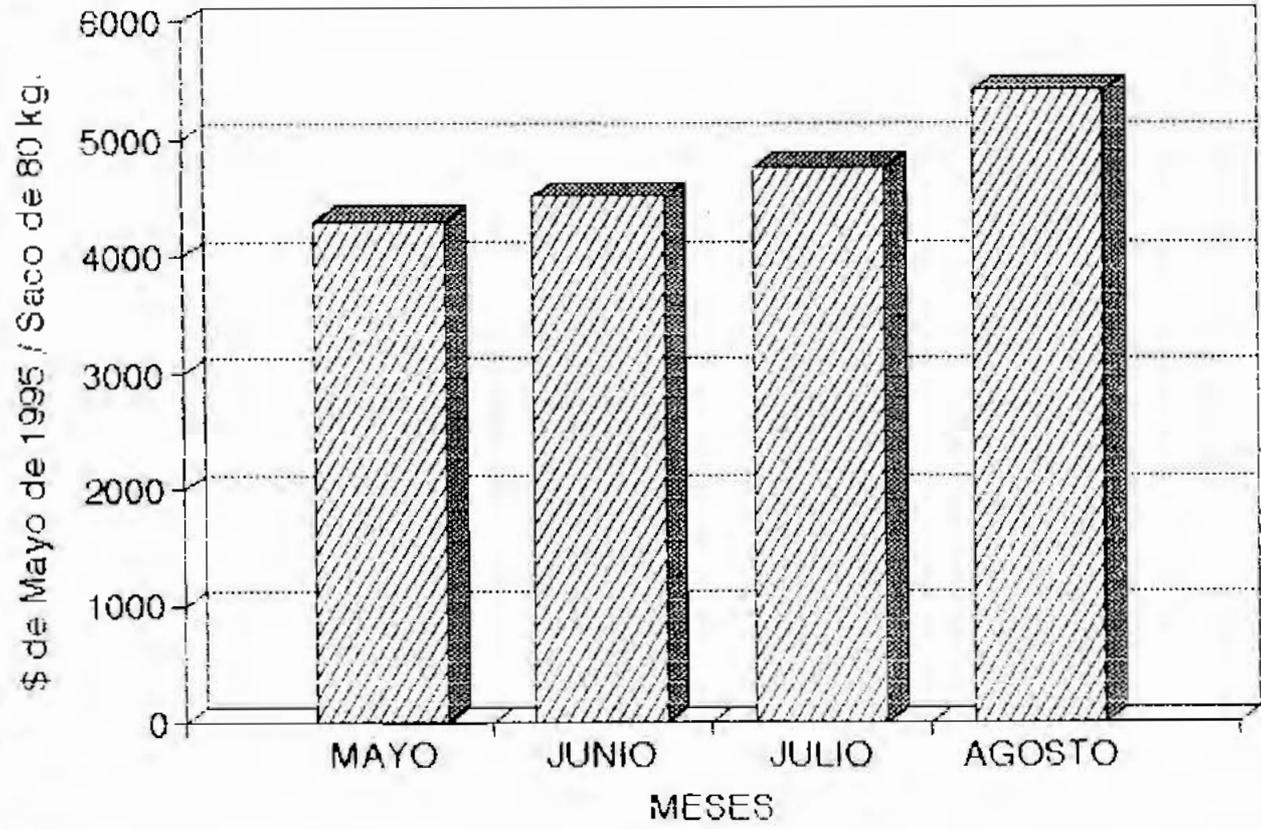
I T E M	M E S E S				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Ingresos venta de papas		1894	4571	4610	3830
COSTOS					
Producción					
Administración y ventas					
Impuestos 5 %					
UTILIDAD NETA					

LISTADO COMPRADORES DE PAPAS EN SANTIAGO

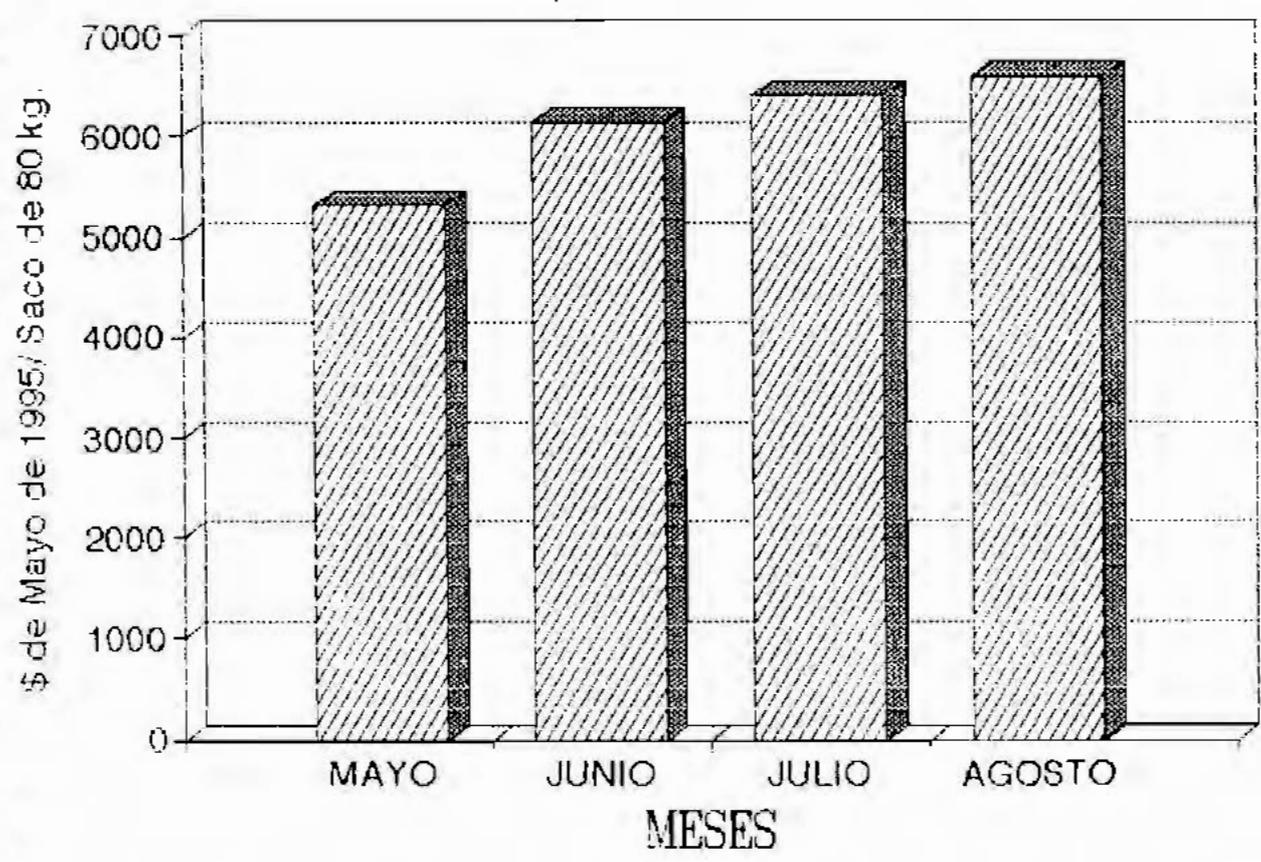
NOMBRES	DIRECCION
Raúl Barra	Avda. Cerrillos 4030 Loc 431 - Santiago
Antonio Covarrubias y Cia Ltda.	Guawaco 26251 Santiago
Rewzo Battaglia	Avda. 18 sep. 0235
Hugo Barra	Avda. cerrillos 4030 loc.431 - Stgo.
Carlos López	Avda. Presidente Lincon 1690 Agroverde Comercial Ltda.
Cristina Zamorano	Alejandro Fierro 4256
Mario Abarca	Avda. Cerrillos 4030
Daniel González	Avda. Cerrillos 4030

GRAFICOS

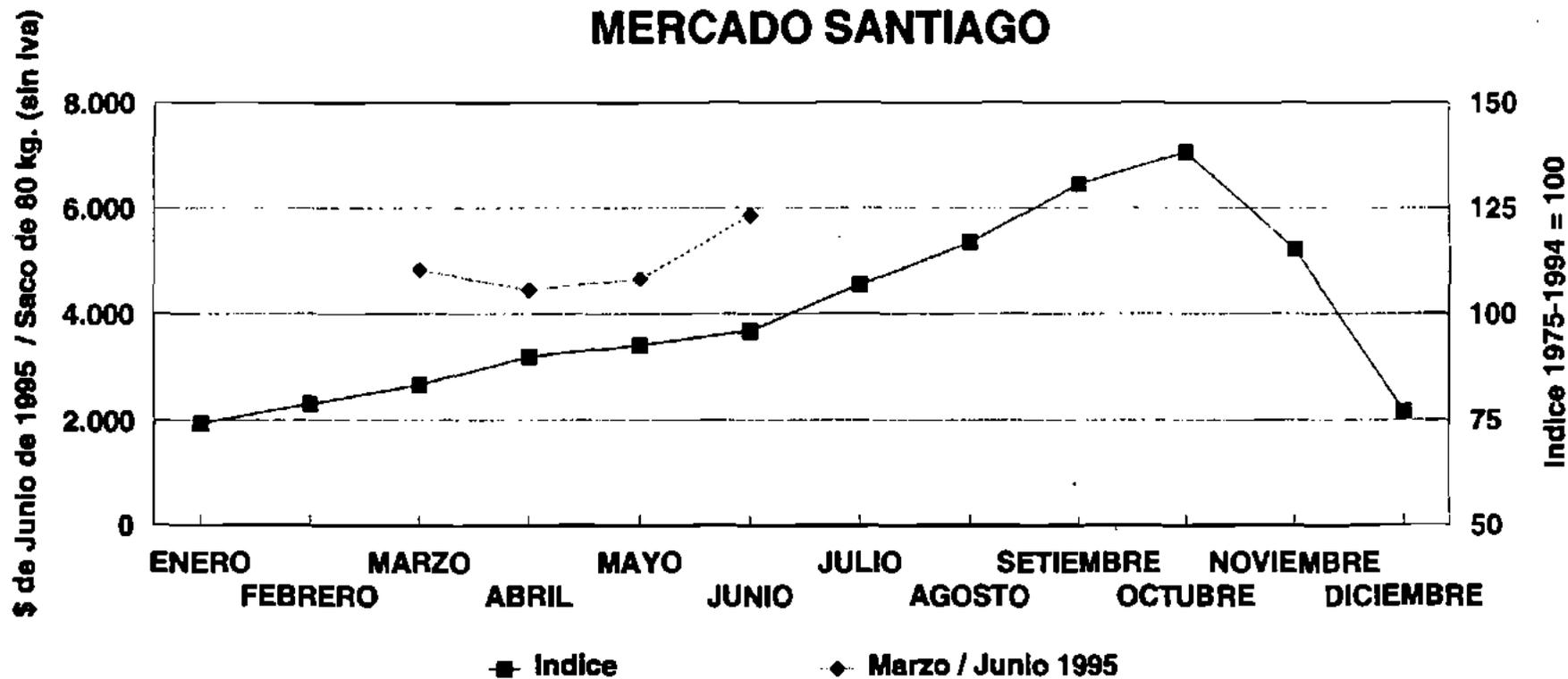
PRECIO DE LAS PAPAS EN LOS MUERMOS



PRECIO DE LAS PAPAS EN SANTIAGO



PAPA DE GUARDA : ESTACIONALIDAD DEL PRECIO REAL MAYORISTA MERCADO SANTIAGO



Fuente : ODEPA

ANEXOS

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Mil doscientos dieciocho

HERNAN TIKE CARRASCO
NOTARIO PUBLICO
1218

N°3426

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1	
2	AGRICOLA Y COMERCIAL COYAM S.A. " O "
3	AGRICOLA COYAM S.A
4	En Puerto Montt, República de Chile, a trece de Diciembre de
5	mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Lillian Rodríguez
6	Walker, abogado, Notario Público de Puerto Montt, Suplante del
7	Titular don Hernán Tike Carrasco, según oficio que se
8	protocolizó bajo el número sesenta y dos, con domicilio en
9	esta ciudad, Urmeneta cuatrocientos catorce, comparecen: don
10	JOSE FERMIN AGUILAR ESPANA, casado,
11	
12	; don JORGE ELADIO
13	AGUILAR, casado, cédula nacional de identidad
14	
15	; don JOSE HERNAN AGUILAR VIDAL, casado,
16	cédula nacional de identidad
17	
18	; don JOSE
19	ANTONIO CAILEO VIDAL, casado, cédula nacional de identidad
20	
21	; don ALBERTO FREDY GONZALEZ
22	GONZALEZ, casado, cédula nacional de identidad
23	
24	; don JOSE NELSON GUERRERO OJEDA, casado, cédula
25	nacional de identidad
26	
27	; don GERMAN ADOLFO KLEIN SCHWENTER, casado, cédula nacional de
28	identidad
29	
30	; don SERGIO ORLANDO
	OJEDA OJEDA, casado, cédula nacional de identidad

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

HERNAN TIKE CARRASCO
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Mil doscientos diecinueve

NOTARIO
PUBLICO
121990

y nueve mil seiscientos treinta y dos guión tres; y don **CARLOS**

EMILIO ARO GOMEZ, casado, cédula nacional de identidad

; todos chilenos, agricultores, con domicilio

en Sector Coyam comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, de

paso en ésta y mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las cédulas indicadas y exponen. Que por el

presente instrumento vienen en constituir una Sociedad Anónima

Cerrada que girará bajo el nombre de "AGRICOLA Y COMERCIAL

COYAM S.A.", la que se regirá por los siguientes Estatutos:

TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad regida por estos Estatutos y, en

su silencio, por las disposiciones de la Ley común y las

especiales de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis

sobre Sociedades Anónimas y las de su Reglamento, se denomina

"AGRICOLA Y COMERCIAL COYAM S.A.", y podrá usar, para fines

comerciales, de propaganda y actuar, inclusive en los bancos

e Instituciones Financieras, con el nombre de fantasía

"AGRICOLA COYAM S.A.". **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene su

domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sin perjuicio de las

agencias o sucursales que puedan establecerse en otras

ciudades del país o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:** La

duración de la Sociedad es indefinida. **ARTICULO CUARTO:** El

objeto de la Sociedad será la producción, comercialización, en

cualquiera de sus formas, y distribución de toda clase de

productos e insumos silvoagropecuarios, semillas,

fertilizantes, abonos, productos veterinarios y cualquier otro

producto o maquinaria destinado a la actividad

silvoagropecuaria. La prestación de servicios de maquinaria

agrícola, transporte y asistencia técnica a las actividades

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 462
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES



Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Mil doscientos veinte

1220

NOTARIO

PUBLICO

indefinidamente a uno o más de ellos; en su primera sesión

después de la Junta de Accionista que haya efectuado su
elección, el Directorio deberá elegir de entre sus miembros,
un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero
para el período. **ARTICULO NOVENO:** La designación en el cargo
de Director y su aceptación, los requisitos,
incompatibilidades, limitaciones e incapacidades para
desempeñarlo y las funciones, derechos, obligaciones y
responsabilidades del Directorio y de sus miembros, serán los
establecidos en la Ley y en el reglamento de Sociedades
Anónimas, como asimismo, la revocación del Directorio, las
cuales de terminación en el cargo y el procedimiento para su
reemplazo. **ARTICULO DECIMO:** Las sesiones del Directorio serán
Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse,
a lo menos, una vez cada bimestre calendario en las fechas
predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas serán
convocadas y citadas en la forma dispuesta por la Ley y el
reglamento de Sociedades Anónimas, normas que se entienden
especificadas en éstos Estatutos, el Directorio sesionará en
el lugar del domicilio social, salvo que la totalidad de los
Directores en ejercicio acordaren lo contrario en caso
especial. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las reuniones del
Directorio se constituirán con la asistencia de cuatro
Directores; y los acuerdos se adoptarán por la mayoría
absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto. En
caso de empate dirimirá el voto de quien presida la reunión.
Corresponderá presidirlas al Director elegido como Presidente
de la Sociedad y, en ausencia de éste el designado como Vice
Presidente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los Directores serán
remunerados en sus funciones, correspondiendo a la Junta

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 477
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

Hernán Tike Carrasco
NOTARIO PUBLICO

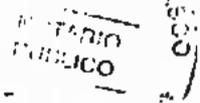
Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414
Puerto Montt

Mil doscientos veintiuno

1221.-

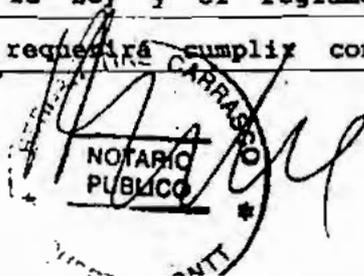


SEXTO: La sociedad tendrá un Gerente General, cuyo cargo será

1 compatible con el de Director y que estará premunido de todas
2 las facultades propias de un factor de comercio y de todas
3 aquellas que la Ley le otorgue o que el Directorio le
4 confiera; el Gerente General estará siempre facultado, salvo
5 acuerdo expreso en contrato, para reducir a escritura pública
6 o insertar en éstas, en todo o en parte y en cualquier época,
7 las Actas de Sesiones de Directorio y de Juntas de
8 Accionistas. **TITULO CUARTO. DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.**

9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las juntas Generales de Accionistas
10 serán de dos clases: Ordinarias, que deberán celebrarse dentro
11 del cuatrimestre siguiente al balance de cada ejercicio, y
12 Extraordinarias. Las materias que a cada una clase de juntas
13 corresponderá conocer y la competencia de las mismas, serán
14 las que se establecen en el título sexto de la Ley dieciocho
15 mil cuarenta y seis; las resoluciones que las Juntas adopten
16 con arreglo a estos Estatutos obligarán al Directorio y a los
17 accionistas de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La
18 convocatoria a Juntas de Accionistas, las formalidades y
19 exigencias de citación a las mismas, el número y oportunidad
20 de los avisos que deben publicarse al efecto y el diario en
21 que se publiquen, las formas en que los accionistas pueden
22 asistir a ellas, sea personalmente o representados, la forma
23 de otorgar y calificar los poderes para dicha representación,
24 las personas que pueden participar en las Asambleas y los
25 accionistas que tendrán derecho a voto en las mismas y la
26 forma de ejercerlos, tanto para adoptar acuerdos o para elegir
27 Directores o proveer otros cargos, se regirán por las
28 disposiciones de la Ley y el reglamento de Sociedades
29 Anónimas. No se requerirá cumplir con las formalidades
30

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES



Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Mil doscientos veintidós

NOTARIO
PUBLICO
1222

por escrito a la próxima Junta sobre el cumplimiento de su

mandato. Tanto los inspectores de cuentas como a los

auditores externos deberán cumplir los requisitos y tendrán

los derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones que

la Ley de Sociedades Anónimas y su reglamento señalen para sus

respectivos cargos. TITULO SEXTO. DEL BALANCE Y DE LA

DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La

Sociedad practicará un balance general al treinta y uno de

diciembre de cada año el que, junto con una memoria razonada

acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio,

el estado de pérdidas y ganancias y el informe presentado por

los fiscalizadores de la administración, serán sometidos a la

consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas. Estos

documentos, al igual que las Actas, libros, inventarios y

demás documentación social, contendrá los anexos proposiciones

y otros antecedentes que determinen las leyes y serán objetos

de las medidas de divulgación que, conforme a ellas

corresponda. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Junta Ordinaria de

Accionistas deberá acordar la distribución de la utilidades de

cada ejercicio que resulten del balance anual que ella

apruebe. La forma en que la Junta debe efectuar tal

distribución y el monto, forma, oportunidad y modalidad del

pago de dividendos, obligatorios y adicionales, distribución

de acciones liberadas y repartos de dividendos opcionales,

serán los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y su

reglamento para las Sociedades Anónimas Cerradas. TITULO

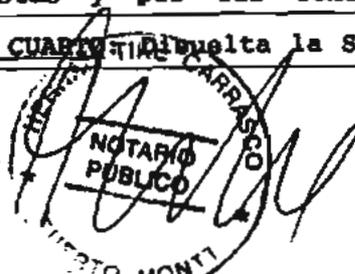
SEPTIMO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO

TERCERO: La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta

Extraordinaria de Accionistas y por las demás causales

legales. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: De vuelta la Sociedad, su

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
DEL CODIGO ORG. DE TRISIGNALES



Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Mil doscientos veintitres



componedor que estará premunido de las más amplias facultades,

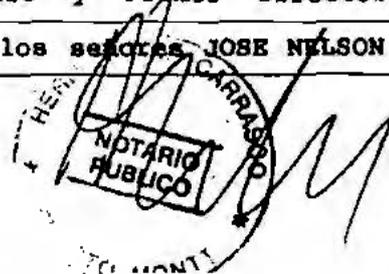
1 incluso para determinar su propia competencia y fijar las
2 normas sobre procedimientos, quien actuará sin forma de juicio
3 y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno,
4 a los cuales las partes renuncian expresamente en este acto.

5 El árbitro será designado de común acuerdo por las partes en
6 conflicto o por la justicia ordinaria, en subsidio.

7 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Del
8 capital social ascendente a novecientos sesenta mil pesos,
9 dividido en cuarenta y ocho acciones sin valor nominal, todas
10 de una sola serie y de igual valor, se suscriben veintiuna
11 acciones en este acto y pagan de la siguiente forma: cada uno
12 de los socios ya individualizados, suscribe y paga una acción
13 a razón de veinte mil pesos, cada una ingresados en este acto
14 a la caja social. La suscripción y pago de las acciones no
15 suscritas en este acto, deberá hacerse dentro del plazo de
16 veinticuatro meses, contados desde la fecha de esta
17 escritura. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** La Sociedad

18 representada por sus únicos socios declara aceptar la
19 suscripción de acciones a que se refiere el artículo
20 precedente y declara haber recibido conforme los aportes que
21 le efectúan en este acto, a su entera satisfacción. **ARTICULO**

22 **TERCERO TRANSITORIO:** Hasta la fecha en que se celebre la
23 primera Junta Ordinaria de Accionistas, la Sociedad será
24 administrada por un Directorio Provisorio integrado por los
25 señores: GERMAN ADOLFO KLEIN SCHWERTER, JOSE HERNAN AGUILAR
26 VIDAL, CARLOS VIDAL SEGOVIA, LUIS ORLANDO OYARZO VARGAS,
27 SERGIO ORLANDO OJEDA OJEDA, como Presidente, Vicepresidente,
28 Secretario, Tesorero y Primer Director en calidad de
29 titulares, y por los señores JOSE NELSON GUERRERO OJEDA y
30



Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Mil doscientos veinticuatro



dieciocho mil novecientos diez y sus modificaciones, la

1 calidad de beneficiarios del Instituto de Desarrollo
2 Agropecuario. ARTICULO SEXTO TRANSITORIO. Para todos los
3 efectos legales derivados del presente instrumento los
4 comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Los Muermos.
5 ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO. Se faculta al portador de copia
6 autorizada de la presente escritura o de un extracto
7 autorizado de ella, para requerir las inscripciones,
8 subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren
9 procedentes; del mismo modo, los comparecientes otorgan poder
10 al abogado don Claudio Antonio Domínguez Monsalve, cédula de
11 identidad número nueve millones setecientos setenta y ocho mil
12 trescientos once guión K, para que introduzca las
13 rectificaciones, enmiendas y modificaciones que sean
14 necesarias para la completa validez de esta escritura, incluso
15 para la suscripción de las escrituras complementarias que
16 procedieren. Minuta redactada por el Abogado de Puerto Montt
17 don Juan Pablo del Campo Merlet. En comprobante y previa
18 lectura firman con el Notario que autoriza. Se da copia.
19 Repertorio número tres mil cuatrocientos veintiseis. Doy fe.

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

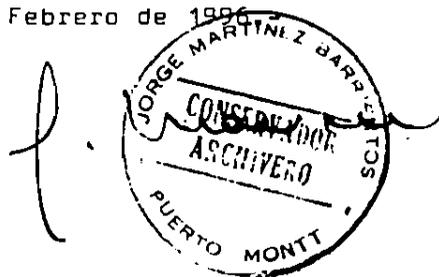
AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
DEL COBICCO C.G. DE TRIBUNALES

Anotada en el Repertorio con el N° 852
é inscrito en el Registro de COMERCIO
a mi cargo, a fs 56 N° 29
con esta fecha.
Puerto Montt. 29 de ENERO de 1996



La escritura se publicó
en extracto en el Diario
Oficial del día 2 de
Febrero de 1996.-

Puerto Montt, 5 de Febrero de 1996



Hernán Tike Carrasco
NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Doscientos nueve

NOTARIO
PUBLICO
09:
[Handwritten Signature]

N°3098

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1	<u>AGRICOLA Y COMERCIAL OSTIONES S.A.</u>
2	9
3	<u>AGRICOLA OSTIONES S.A</u>
4	En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a nueve
5	de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
6	Hernán Tike Carrasco, Abogado, Notario Público Titular de
7	Puerto Montt, con oficio ubicado en esta ciudad, calle
8	Urmeneta número cuatrocientos catorce, comparecen: don <u>JUAN</u>
9	<u>ENRIQUE ALARCON MUÑOZ</u> , cédula nacional de identidad
10	
11	, casado; don <u>CARLOS SILBERTO ALARCON</u>
12	<u>PAREDES</u> , cédula nacional de identidad número de millones
13	quinientos dos mil trescientos setenta y seis quince y seis,
14	soltero; don <u>CARLOS ENRIQUE ALARCON REYES</u> , cédula nacional de
15	identidad
16	, soltero; don <u>FERNANDO</u>
17	<u>MELITON ALARCON REYES</u> , cédula nacional de identidad
18	
19	, soltero; don <u>VICTOR HUGO ALARCON REYES</u> , cédula
20	nacional de identidad
21	
22	casado; don <u>JAINÉ EDUARDO FREUDE NELLA</u> , cédula nacional de
23	identidad
24	, casado; don <u>LUIS FELICIANO</u>
25	<u>MUÑOZ BARRIA</u> , cédula nacional de identidad
26	
27	casado; don <u>LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRERAS</u> , cédula
28	nacional de identidad.
29	
30	

[Handwritten Signature]
NOTARIO
PUBLICO

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Doscientos diez

1 , casado; todos chilenos, agricultores, mayores de
2 edad, con domicilio en Sector Ostiones, Comuna de Los Muermos,
3 Provincia de Llanquihue, de paso en ésta, quienes acreditaron
4 su identidad con las cédulas indicadas y exponen. Que por el
5 presente instrumento vienen en constituir una Sociedad Anónima
6 Cerrada que girará bajo el nombre de "AGRICOLA Y COMERCIAL
7 OSTIONES S.A.", la que se regirá por los siguientes Estatutos:
8 **TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.**
9 **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad regida por estos Estatutos y, en
10 su silencio, por las disposiciones de la Ley común y las
11 especiales de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis
12 sobre Sociedades Anónimas y las de su Reglamento, se denomina
13 "AGRICOLA Y COMERCIAL OSTIONES S.A.", y podrá usar, para fines
14 comerciales, de propaganda y actuar, inclusive en los bancos
15 e Instituciones Financieras, con el nombre de fantasía
16 "AGRICOLA OSTIONES S.A.". **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene
17 su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sin perjuicio de
18 las agencias o sucursales que puedan establecerse en otras
19 ciudades del país o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:** La
20 duración de la Sociedad es indefinida. **ARTICULO CUARTO:** El
21 objeto de la Sociedad será la producción, comercialización, en
22 cualquiera de sus formas, y distribución de toda clase de
23 productos e insumos silvoagropecuarios, semillas,
24 fertilizantes, abonos, productos veterinarios y cualquier otro
25 producto o maquinaria destinada a la actividad
26 silvoagropecuaria. La prestación de servicios de maquinaria
27 agrícola, transporte y asistencia técnica a las actividades
28 productivas, económicas y de capacitación a sus asociados y
29 terceros. La participación como socios y accionista en
30

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Doscientos once

2014-11-20
[Handwritten signature]

1 Accionista, que haya efectuado su elección, el Directorio
2 deberá elegir entre sus miembros, un Presidente, un
3 Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero para el periodo:
4 **ARTICULO NOVENO:** La designación en el cargo de Director y su
5 aceptación, los requisitos, incompatibilidades, limitaciones
6 e incapacidades para desempeñarlo y las funciones, derechos,
7 obligaciones y responsabilidades del Directorio y de sus
8 miembros, serán los establecidos en la Ley y en el reglamento
9 de Sociedades Anónimas, como asimismo, la revocación del
10 Directorio, las cuales de terminación en el cargo y el
11 procedimiento para su reemplazo. **ARTICULO DECIMO:** Las sesiones
12 del Directorio serán Ordinarias y Extraordinarias. Las
13 primeras deberán celebrarse, a lo menos, una vez cada bimestre
14 calendario en las fechas predeterminadas por el propio
15 Directorio. Las segundas serán convocadas y citadas en la
16 forma dispuesta en la Ley y el reglamento de Sociedades
17 Anónimas, normas que se entienden especificadas en éstos
18 Estatutos, el Directorio sesionará en el lugar del domicilio
19 social, salvo que la totalidad de los Directores en ejercicio
20 acordaren lo contrario en caso especial. **ARTICULO DECIMO**
21 **PRIMERO:** Las reuniones del Directorio se constituirán con la
22 asistencia de cuatro Directores; y los acuerdos se adoptarán
23 por la mayoría absoluta de los Directores asistentes con
24 derecho a voto. En caso de empate dirimirá el voto de quien
25 presida la reunión. Corresponderá presidirlas al Director
26 elegido como Presidente de la Sociedad y, en ausencia de éste
27 el designado como Vice Presidente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
28 Los Directores serán remunerados en sus funciones,
29 correspondiendo a la Junta Ordinaria de Accionistas fijar
30 anualmente la cuantía de la misma. Sin perjuicio de lo

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO

Hernán Tike Carrasco
NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Doscientos doce

22-

1 premunido de todas las facultades propias de un factor de
2 comercio y de todas aquellas que la Ley le otorgue o que el
3 Directorio le confiara; el Gerente General estará siempre
4 facultado, salvo acuerdo expreso en contrato, para reducir a
5 escritura pública o insertar en éstas, en todo o en parte y en
6 cualquier época, las Actas de Sesiones de Directorio y de
7 Juntas de Accionistas. TITULO CUARTO DE LAS JUNTAS DE
8 ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Juntas Generales de
9 Accionistas serán de dos clases: Ordinarias, que deberán
10 celebrarse dentro del cuatrimestre siguiente al balance de
11 cada ejercicio, y Extraordinarias. Las materias que a cada
12 una clase de juntas corresponderá conocer y la competencia de
13 las mismas, serán las que se establecen en el título sexto de
14 la Ley dieciocho mil cuarenta y seis; las resoluciones que las
15 Juntas adopten con arreglo a estos Estatutos obligarán al
16 Directorio y a los accionistas de la Sociedad. ARTICULO DECIMO
17 OCTAVO: La convocatoria a Juntas de Accionistas, las
18 formalidades y exigencias de citación a las mismas, el número
19 y oportunidad de los avisos que deben publicarse al efecto y
20 el diario en que se publiquen, las formas en que los
21 accionistas pueden asistir a ellas, sea personalmente o
22 representados, la forma de otorgar y calificar los poderes
23 para dicha representación, las personas que pueden participar
24 en las Asambleas y los accionistas que tendrán derecho a voto
25 en las mismas y la forma de ejercerlos, tanto para adoptar
26 acuerdos o para elegir Directores o proveer otros cargos, se
27 regirán por las disposiciones de la Ley y el reglamento de
28 Sociedades Anónimas. No se requerirá cumplir con las
29 formalidades exigidas para la convocatoria y citación de
30 juntas si a la reunión asisten la totalidad de las acciones

NOTARIO PUBLICO

inspectores de cuentas como a los auditores externos deberán

cumplir los requisitos y tendrán los derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones que la Ley de Sociedades Anónimas y su reglamento señalen para sus respectivos cargos.

TITULO SEXTO. DEL BALANCE Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Sociedad practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año el que, junto con una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, el estado de pérdidas y ganancias y el informe presentado por los fiscalizadores de la administración, serán sometidos a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas. Estos documentos, al igual que las Actas, libros, inventarios y demás documentación social, contendrá los anexos proposiciones y otros antecedentes que determinen las leyes y serán objetos de las medidas de divulgación que, conforme a ellas corresponda. **ARTICULO**

VIGESIMO SEGUNDO: La Junta Ordinaria de Accionistas deberá acordar la distribución de la utilidades de cada ejercicio que resulten del balance anual que ella apruebe. La forma en que la Junta debe efectuar tal distribución y el monto, forma, oportunidad y modalidad del pago de dividendos, obligatorios y adicionales, distribución de acciones liberadas y repartos de dividendos opcionales, serán los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y su reglamento para las Sociedades Anónimas Cerradas. **TITULO SEPTIMO. DE LA DISOLUCION Y**

LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas y por las demás causales legales. **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO: Disuelta la Sociedad, su liquidación se practicará por una comisión liquidadora formada por tres

determinar su propia competencia y fijar las normas sobre
1 procedimientos, quien actuará sin forma de juicio y en contra
2 de sus resoluciones no procederá recurso alguno, a los cuales
3 las partes renuncian expresamente en este acto. El árbitro
4 será designado de común acuerdo por las partes en conflicto o
5 por la justicia ordinaria, en subsidio. **DISPOSICIONES**
6 **TRANSITORIAS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Del capital social
7 ascendente a la suma de dos millones ciento cincuenta mil
8 pesos, dividido en cuarenta y tres acciones sin valor nominal,
9 toda de una sola serie y de igual valor, se suscriben veinte
10 acciones en este acto y se enteran y pagan de la siguiente
11 forma: cada uno de los socios ya individualizados, suscribe y
12 paga una acción a razón de cincuenta mil pesos, cada una
13 ingresados en este acto a la caja social. La suscripción y
14 pago de las acciones no suscritas en este acto, deberá hacerse
15 dentro del término de veinticuatro meses contados desde la
16 fecha de esta escritura. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** La
17 Sociedad representada por sus únicos socios declara aceptar la
18 suscripción de acciones a que se refiere el artículo
19 precedente y declara haber recibido conforme los aportes que
20 le afectan en este acto, a su entera satisfacción. **ARTICULO**
21 **TERCERO TRANSITORIO:** Hasta la fecha en que se celebre la
22 primera Junta Ordinaria de Accionistas, la Sociedad será
23 administrada por un Directorio Provisorio integrado por los
24 señores: JAIME RADOMIRO VERA VASQUEZ, Presidente; FRANCISCO
25 GUILLERMO REDLICH MUÑOZ, Vicepresidente; DIEGO ANDRÉS VERA
26 ALVAREZ, Secretario; JOSE ESTALINO VERA FILOZA, Tesorero; y
27 FERNANDO MELITON ALARCON REYES, Director; y por los señores
28 JAIME EDMUNDO FREUDE MELLA Y CARLOS ENRIQUE ALARCON REYES, en
29 calidad de Directores Suplentes. El Directorio Provisorio
30

Hernán Tike Carrasco

NOTARIO PUBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Doscientos quince

215 - 1000
NOTARIO PUBLICO
[Handwritten signature]

Agropecuario. ARTICULO SEXTO TRANSITORIO. Para todos los

1 efectos legales derivados del presente instrumento los
2 comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Los Muermos.

3 ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO. Se faculta al portador de copia

4 autorizada de la presente escritura o de un extracto

5 autorizado de ella, para requerir las inscripciones,

6 subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren

7 procedentes; del mismo modo, los comparecientes otorgan poder

8 al abogado don Claudio Antonio Domínguez Monsalve, cédula de

9 identidad

10 , para que introduzca las

11 rectificaciones, enmiendas y modificaciones que sean

12 necesarias para la completa validez de esta escritura, incluso

13 para la suscripción de las escrituras complementarias que

14 procedieren. Minuta redactada por el Abogado de Puerto Montt

15 don Juan Pablo del Campo Merlet. En comprobante y previa

16 lectura firman con el Notario que autoriza. Se da copia.

17 Repertorio número tres mil ochenta y ocho. Doy fe. - *[Handwritten signature]*

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT



Adjunto a contrato de fecha 09.11.95, de la Notaria de don
Hernán Tike D.-

=====

"AGRICOLA Y COMERCIAL OSTIONES S.A."

Anotado en el Repertorio con el N° 10.840.-
é inscrito en el Registro de Comercio
a mi cargo, a fs Uno N° Uno.
con esta fecha.

Puerto Montt. 03 de ENERO de 1996.-

LA ESCRITURA SE PUBLICO EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 1995.-



ADJUDICA FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVERSION QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 11 OCT. 1995

RESOLUCION EXENTA Nº 102

VISTOS: Resoluciones Exentas Nº 490 y 491, del 10 y 11 de julio de 1995, que aprueba las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Inversión para la Modernización de la Agricultura Familiar Campesina y aplica las Normas de Créditos, en aquellas materias que permitan hacer más operativo dicho Concurso, respectivamente, y el Acta Nº 7 del 2 de octubre de 1995, del Comité Técnico Regional.

RESUELVO:

1. Adjudicar financiamiento crediticio a subsidios, de acuerdo a las Bases citadas, o Bonificación al Mejoramiento de Praderas, en los casos que corresponda, a los Proyectos de Inversión para la Modernización de la Agricultura Familiar Campesina, de los postulantes que se indican y por los montos que se señalan a continuación:
 - a) ASOCIACION DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLA de Coyam- Los Muermos.
Proyecto Mejoramiento: Módulo Multiplicador 1 HÁ. Semilla de Papas para 8 socios del APPA.
Monto crédito
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios
 - b) ASOCIACION DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLA de Ostiones- Los Muermos.
Proyecto Mejoramiento: Módulo Multiplicador 1 HÁ. Semilla de Ppapas para 7 socios del APPA.
Monto crédito \$
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios
 - c) MATEO DERVI AGUERO VELASQUEZ, Santa Bárbara- Area Puerto Montt.
Proyecto Mejoramiento: Adquisición 12 vientres para lechería.
Monto crédito
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios
 - d) LUIS ORLANDO RIVAL SANCHEZ, El Peñol- Area Puerto Montt.
Proyecto Mejoramiento: Inversión Maquinaria Agrícola (Tractor).
Monto crédito
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios
 - e) COMITE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES de Coligual- Area Purranque.
Proyecto Mejoramiento: Adquisición 2 estanques enfriadores de leche.
Monto crédito
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios
 - f) COMITE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES de Crucero Nuevo- Purranque.
Proyecto Mejoramiento: Compra 1 estanque enfriador de leche.
Monto crédito
Subsidio Fomento Inversión
Subsidio de Preinversión
Subsidio a los servicios

//.